



# Proceso de elección de la Junta Directiva Canatur 2024-2026

# Conformación del Tribunal Electoral

- El proceso se inicia con la conformación de un Tribunal Electoral nombrado por la Junta Directiva entre los afiliados activos de Canatur.

El tribunal fue nombrado el pasado lunes 11 de diciembre en sesión de JD.

- Compuesto por tres miembros titulares y un suplente.

Los miembros designados fueron:

Sr. Bary Roberts Strachan, Presidente

Sra. Silvia Carboni, Vicepresidenta

Sr. Efraín Roldán, Secretario

Sra. Kattia Enríquez, Suplente

- El quórum estructural es de dos miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate, el presidente tendrá la prerrogativa del voto de calidad.

# Convocatoria a la Asamblea

- El Tribunal Electoral, junto con la Junta Directiva, hará la convocatoria a la asamblea general ordinaria.
- Se hace al menos, cuarenta y cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea.
- Su publicación se hará en la página Web de Canatur y además al correo electrónico oficial de los afiliados.

*La convocatoria se realizó vía correo electrónico a los afiliados el 29 de diciembre y se anuncia en la página web de Canatur*

# Inscripción de papeletas y candidaturas

- Podrán ser electos todos aquellos afiliados que se encuentren al día en el pago de sus cuotas de afiliación.
- Las candidaturas para la Junta Directiva se presentan por papeleta.
- La papeleta deberá incluir, salvo imposibilidad material:

## 6 puestos de cámaras sectoriales

1. Alojamiento,
2. Alimentación,
3. Agencias de viajes,
4. Tour operadores,
5. Auto rentistas y
6. Líneas aéreas

## 7 puestos de cámaras regionales

1. Guanacaste,
2. Puntarenas,
3. Pacífico Medio,
4. Pacífico Sur,
5. Caribe,
6. Llanuras del Norte y
7. Valle Central

## 6 puestos libres (afiliados de Canatur)

# Inscripción de papeletas y candidaturas

- Cada papeleta debe indicar quiénes son los candidatos para la presidencia, el primer vicepresidente, el segundo vicepresidente, el secretario, el prosecretario, el tesorero, el protesorero y los doce vocales con el orden propuesto.
- Para la Fiscalía, las dos candidaturas se presentarán en forma individual.
- Cada candidatura deberá constar de un titular y un suplente, pertenecientes a la misma cámara u organización, excepto el presidente y los miembros de la Fiscalía, quienes no tendrán suplentes. En el caso de las candidaturas de personas físicas, los suplentes serán igualmente personas físicas.

**El plazo de inscripción concluirá dos semanas antes de la fecha programada de la asamblea, a saber 07 de febrero de 2024.**

# Inscripción de papeletas y candidaturas

- La o Las papeletas se presentan ante el Tribunal Electoral,

Al correo electrónico [rquesada@canatur.org](mailto:rquesada@canatur.org)

- Se debe llenar el formulario oficial.

Machote facilitado por canatur en la convocatoria y disponible en la página web (<https://canatur.org/detalle-evento/17/asamblea-general->)

# Inscripción de papeletas y candidaturas

- Deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Nombre y apellidos completos de la persona candidata, así como sus calidades actuales, número de cédula de identidad, copia de la cédula y personería jurídica, si aplica, vigentes.
  - b) Puesto por el que se postula.
  - c) Nombre, si aplica, de la organización afiliada a Canatur que representa.
  - d) **Opcionalmente**, el nombre de la agrupación, distintivo gráfico, color o colores que usará, así como el lema. No se permitirá el uso del logo de Canatur y sus demás distintivos para fines electorales.
  - e) Manifestación expresa de aceptación al cargo propuesto y firma de cada persona candidata, y en caso de ser firma física debidamente autenticada.
  - f) Nombre del fiscal titular y del fiscal suplente que representarán a la papeleta ante el Tribunal Electoral y señalamiento de una dirección de correo electrónico y otra alternativa para atender notificaciones.

**Los candidatos no podrán proponerse en más de una papeleta o candidatura, excepto en el caso de los puestos de las cámaras sectoriales, que podrán figurar en distintas papeletas y en distintos cargos.**

# Revisión de papeletas

- El Tribunal Electoral examinará la documentación presentada y emitirá pronunciamiento sobre las papeletas y candidaturas propuestas dentro de **los tres días naturales siguientes al vencimiento del plazo de inscripción.**
- En el caso de omisiones o defectos subsanables, **el TE deberá prevenir, por una única vez,** a la agrupación o candidato interesado que realice las correcciones del caso dentro del plazo improrrogable de tres días calendario.
- **En caso de no cumplir, la prevención se tendrá por no inscrita** la candidatura sin necesidad de resolución alguna.
- En el caso de papeletas, cuando alguno o algunos de los candidatos incumplieren los requisitos de elegibilidad, se proclamarán aquellas sin tales candidatos y figurando en blanco los cargos.
- Las papeletas que tengan candidaturas rechazadas o no fueron incluidas (inopia) serán electas por mayoría simple por la asamblea. Esos casos, serán considerados puestos libres.
- El Tribunal Electoral publicará en la página Web de Canatur y en el correo oficial de los afiliados, las papeletas y las candidaturas inscritas en firme, una semana de antelación a la fecha de la elección.

# Propaganda

- El empleo y la orientación de la propaganda es responsabilidad de los candidatos que integren la papeleta o candidatura.
- La propaganda debe ser dirigida sólo a exaltar los méritos de quienes figuren en las diferentes papeletas y candidaturas y a la exposición de programas e ideas que se propongan desarrollar.

# Del proceso de elecciones

- Las elecciones ordinarias se realizarán durante la segunda quincena del mes de febrero del año que corresponda.
- El sufragio se realizará ante el Tribunal Electoral de forma personal y pública.
- En las asambleas ordinarias, la elección se procederá en el siguiente orden:
  - a) Se elige **primero la papeleta de Junta Directiva**, por mayoría simple.
  - b) **En caso necesario, se eligen los puestos vacantes por inopia**, uno por uno, por orden jerárquico, por mayoría simple. Se dará el espacio necesario y razonable para postular candidaturas y para que los candidatos hagan una breve presentación personal.
  - c) **Se eligen los dos miembros de la Fiscalía**. El candidato que reciba más votos será el Fiscal y el siguiente con más votos será el Segundo Fiscal.

# Forma de emitir el voto

- Para emisión del sufragio a cada persona electora se le suministrará una paleta con indicación de la cantidad de votos que puede emitir.
- En el momento de la votación, levantará la paleta para **manifestar públicamente su decisión**.
- **Cada afiliado o representante legal podrá ejercer hasta un máximo de tres votos**, en asambleas presenciales y con la documentación que lo acredite de previo (personería jurídica y/o poder especial).
- **Al momento de ejercer el voto, no es permitido que un afiliado lo haga por diferentes papeletas o candidaturas**. En este caso, el voto o votos se considerarán nulos.

# Fiscalización

- Las agrupaciones inscritas en papeletas **tienen derecho a fiscalizar el proceso** electoral mediante un fiscal o un suplente, debidamente acreditados por el Tribunal Electoral. Quien ejerza como fiscal o suplente deberá ser a su vez elector.
- **La nominación del fiscal** y el suplente por agrupación **deberá presentarse por escrito al Tribunal Electoral**, con al menos dos semanas de antelación a la fecha de realización de las elecciones.
- La función principal de quienes ejercen la fiscalización es presenciar el proceso de votación y el trabajo del Tribunal Electoral, vigilando el correcto proceder.
- Les **está prohibido interferir en el trabajo del Tribunal Electoral, así como participar en sus deliberaciones**. Tienen derecho a presenciar el escrutinio de votos que efectúa el Tribunal Electoral.
- **Resultará electa la papeleta o candidatura que obtenga la mayor cantidad de votos válidos**, según el cargo por el cual se aprobó su postulación. En caso de empate quedará electa la persona afiliada candidata de más edad.